

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 6 de noviembre de 2015, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Javier Gil García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Idefonso Sanz Velázquez
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Antes de iniciarse la sesión, toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente, solicitando a los corporativos guardar un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de D. Julián Simón de la Torre, expresando el pésame a su familia y al Partido Socialista Obrero Español, por el que luchó y trabajó incesantemente, representando a la provincia en diferentes estamentos institucionales durante su larga vida política.

Transcurrido el minuto de silencio el Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de octubre de 2015, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Sr. Interventor.

PRESIDENCIA

2.- DECLARACIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN, CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LA CELEBRACIÓN EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente, quien procede a dar lectura a la Declaración conjunta presentada por todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación, con motivo de la Marcha Estatal contra las Violencias Machistas de 7 de noviembre de 2015 y del 25 de noviembre “Día Internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres”, con el siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuatro grupos políticos representados en la Diputación de Burgos,

EXPONEN

Que el 7 de noviembre de 2015 confluirán en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas. El “Colectivo 8 de Marzo” estará presente en esta convocatoria junto con otras asociaciones de la ciudad de Burgos.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Las entidades locales, como instituciones más cercanas, son imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. El artículo 36.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece que las Diputaciones Provinciales ejercerán como competencias propias la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, competencia ésta que se vincula con aquella que los Ayuntamientos pueden ejercer de forma delegada, en virtud de lo establecido en el artículo 27.3.c) de la Ley de bases de régimen local, sobre prestación de servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer, delegación bien del Estado o de la Comunidad Autónoma, que deberá ser financiada al 100%, y que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

SOLICITAN

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada de la Diputación una pancarta violeta con el lema ‘contra las violencias machistas’ y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres, junto a la colocación del lazo morado en la fachada de la Diputación.
- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Garantizar una atención estable y de calidad especializada, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios con la necesaria especialización para la igualdad y contra la violencia de género, contando con personal con la adecuada formación.

- Promover, sensibilizar y potenciar la igualdad en todas las etapas educativas que competan a los ayuntamientos, cooperando con la comunidad escolar.
- Colaborar en la realización de campañas de sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- Erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Desarrollar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- Fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.”

La Corporación Provincial ACUERDA, por unanimidad, aprobar la Declaración transcrita.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 4822, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL GRUPO POPULAR.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4822, de fecha 21 de julio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Habiendo quedado constituida el pasado día 24 de junio la nueva Corporación Provincial, y constando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 16 de julio de 2015, sobre el número, características y retribuciones del personal eventual, es competencia de la Presidencia el nombramiento del personal no permanente que prestará funciones de confianza o asesoramiento especial, durante todo el mandato Corporativo a los órganos de Gobierno.

Así, de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Presidencia en Funciones, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:** Nombrar a D^a Raquel Contreras López, con DNI 16.533.410K, con efectos de 1 de agosto, como personal eventual a tiempo completo de la Diputación Provincial de Burgos, asignado a los Servicios Generales, para

prestar a jornada completa funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo político del Partido Popular.

A la citada empleada eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustará a las previsiones acordadas por el Pleno de la Entidad.

Su nombramiento y cese son libres, teniendo lugar este último, en todo caso, cuando se produzca el cese de la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6445, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL GRUPO IMAGINA BURGOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6445, de fecha 29 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Habiendo quedado constituida el pasado día 24 de junio la nueva Corporación Provincial, y constando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 16 de julio de 2015, sobre el número, características y retribuciones del personal eventual, es competencia de la Presidencia el nombramiento del personal no permanente que prestará funciones de confianza o asesoramiento especial, durante todo el mandato Corporativo a los órganos de Gobierno.

Así, de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:** Nombrar a D. Julio César Rico Berzosa, con DNI 13.130.975 E, con efectos de 1 de octubre, como personal eventual a tiempo completo de la Diputación Provincial de Burgos, asignado a los Servicios Generales, para prestar a jornada completa funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo político provincial de Imagina Burgos.

Al citado empleado le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustará a las previsiones acordadas por el Pleno de la Entidad.

Su nombramiento y cese son libres, teniendo lugar este último, en todo caso, cuando se produzca el cese de la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, para la celebración de los Premios Provinciales de Excelencia Turística en Hostelería y Turismo y el Fin de Semana Cidiano, para el año 2015.
- El Ayuntamiento de Campolara, las Juntas Vecinales de Cubillo del César y Buezo y la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO

6.- DACIÓN DE CUENTA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE Odra (VILLADIEGO), DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOBANTE DE VÍA PÚBLICA, SITO EN LA TRAVESÍA MAYOR, S/N.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión de fecha 6 de octubre de 2015, y examinado el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villanueva de Odra, para la enajenación de la siguiente parcela: Sobrante de Vía Pública. Travesía Mayor, s/n, de Villanueva de Odra.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra (Villadiego), exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de Sobrante de Vía Pública. Travesía Mayor, s/n, de Villanueva de Odra, sita en ese término municipal de la localidad descrita y que

a continuación se describe, a favor de los dos únicos propietarios colindantes, que manifiestan la voluntad de adquirirla y conformidad con el precio establecido al efecto por el técnico. Visto el informe de Tasación de la parcela descrita, redactado por el Técnico Municipal D. Ismael Ruiz Martínez, de fecha 13 de abril de 2015, y de 23 de junio de 2014.

Inmueble a enajenar:

- Inmueble municipal de naturaleza urbana, calificado Sobrante de Vía Pública. Travesía Mayor, s/n, ubicado en Villanueva de Odra, cuyos linderos y descripción son:
- Situación geográfica: Travesía Mayor, sin número, de Villanueva de Odra.
- Superficie: 49 m².
- Linderos: Norte: finca en Travesía Mayor, 13, D. Juan González Gómez. Sur: finca en Travesía Mayor, 7, de D. Lucinio de la Hera Poza. Este: finca en Travesía Mayor, 11, propiedad hoy de D. Luis Barriuso Renedo y D. Lucinio de la Hera Poza; y Travesía Mayor. Oeste: Finca en Travesía Mayor, 9, propiedad hoy de D. Luis Barriuso Renedo y D. Lucinio de la Hera Poza, y finca en la Travesía Mayor, 7, propiedad de D. Lucinio de la Hera Poza.
- Carácter: Patrimonial.
- Frutos y rentas: Ninguna.
- Cargas o gravámenes: Sin cargas o derechos reales constituidos sobre ella.
- Inscripción 1^a, al Tomo 1224, Libro 24, Folio 98, Finca Registral 4375, del Registro de la Propiedad de Villadiego.
- Referencia Catastral: 8571212VN0086N0001DA.

7.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA 491 DEL POLÍGONO 506, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión de fecha 6 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de VALDEZATE, se ha tramitado expediente para la enajenación de bien inmueble siguiente: Polígono 506 finca nº 491 Catastro con Ref. Catastral: 09417A506004910000WG y una superficie de 0,5330Has.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de VALDEZATE, del expediente tramitado para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, del bien inmueble "Polígono: 506 finca nº 491 Catastro con Ref. catastral: 09417A506004910000WG y una superficie de 0,5330 Has."

Tiene la calificación urbanística de SUELO RÚSTICO COMUN. Localización: VALDEZATE (Burgos), y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con fecha 22 de julio de 2013.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Ildefonso Sanz Velázquez.

8.- DACIÓN DE CUENTA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROZAS DE VALDEPORRES, DE LA ENAJENACIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2015, y examinado el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Rozas de Valdeporres (Municipio de Merindad de Valdeporres) para la enajenación de un inmueble de su propiedad conocido como “Casa Maestro” sito en la calle Real s/n, perteneciente como bien patrimonial o de propios de la citada Entidad Local Menor, solicitando de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por la Entidad Local Menor de ROZAS DE VALDEPORRES, para que pueda efectuar la enajenación mediante el procedimiento legalmente establecido, del inmueble de su propiedad denominado “Casa Maestro”, en el pueblo de Rozas de Valdeporres, señalada con el número 22 finca registral número 8.864, inscrita al Folio 215, Tomo 2273, Libro 52 de Merindad de Valdeporres, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada por la Entidad Local Menor de fecha 10 de mayo de 2014 y ratificado por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en sesión plenaria de fecha 1 de octubre de 2015, por mayoría absoluta, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Descripción del inmueble:

"Urbana en el pueblo de Rozas, señalada con el número 22. Tiene una superficie total construida de ciento siete metros cuadrados distribuidos en dos plantas: planta baja con una superficie construida de cincuenta metros cuadrados y planta alta con una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados. La superficie total del suelo es de ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Linda la finca al Norte, Sur y Oeste con parcela 283 del polígono 19; y al Este, con parcela 73 del polígono 19."

Referencia catastral: 000402200000000001RQ.

Finca Registral 8.864, Tomo 2273, Libro 52, Folio 215. Primera inscripción del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación – Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2015, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al tercer trimestre de 2015, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se unen como Anexo I a la presente Acta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación – Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2015, y vistos los informes del tercer trimestre de 2015, referidos tanto a la Diputación Provincial como al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que se unen a la presente Acta como Anexo II, y comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

11.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación – Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2015, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 20 de octubre de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

El Ayuntamiento de RIOCAVADO DE LA SIERRA, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 3 de octubre de 2015, delega las facultades de recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

- La Junta Vecinal de BOCOS, mediante acuerdo de 2 de agosto de 2015, delega:
 - Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua y alcantarillado.
 - Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.
- La Junta Vecinal de SAN LLORENTE DE LOSA, mediante acuerdo de 15 de septiembre de 2015, delega:
 - Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua y alcantarillado.
 - Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.

- El Ayuntamiento de ROA DE DUERO, mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2013 delega la recaudación de sanciones por infracciones de tráfico, y la colaboración en la tramitación de expedientes sancionadores.

PERSONAL

12.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR D^a ANA M^a GARCÍA ESTRADA, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO, ACTIVIDAD DOCENTE.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en reunión del día 16 de septiembre de 2015 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a. Ana M^a. García Estrada, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Entidad, con plaza de Enfermera, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente, como Profesora Asociada (3+3), de la Facultad de Enfermería, Universidad de Burgos, durante el primer semestre del curso 2015/2016, en horario de tarde; y visto asimismo:

1º.- Que es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial conceder o denegar la autorización de compatibilidad solicitada, por ser la Entidad en la que figura adscrito el puesto principal (art. 9 de la Ley 53/84).

3º.- Que, los artículos 3.1 y 4.1 de la citada Ley 53/84, autorizan el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, siempre y cuando el solicitante cumpla las restantes exigencias de la Ley.

4º.- Que las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos, que deberán ser cumplidas estrictamente y, que la autorización de compatibilidad se efectúe en razón del interés público (art. 3.1).
- c) Que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A, o que si lo hiciera se autorice por el Pleno en base a razones de especial interés para el servicio (art. 7.1).
- d) Que sólo perciba pagas extraordinarias por uno de los dos puestos (art. 7.2).

5º.- Que, aunque la Ley 53/84, en su artículo 16.1, establece la imposibilidad de reconocer compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico, en el apartado tercero de dicho artículo se exceptúa de dicha prohibición al personal que solicita compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado, en un claro intento de fomentar dicha figura en el campo docente.

6º.- Que, aunque el puesto de trabajo de la actividad principal de la interesada está sujeto a régimen de turnos de mañana y tarde, lo cual podría generar cierta incompatibilidad horaria en el desempeño de ambas actividades, D^a. Ana M^a. García Estrada ha solicitado y le ha sido concedida licencia por asuntos propios durante el periodo de desempeño de su actividad docente en la Universidad de Burgos, desapareciendo, de este modo, la incompatibilidad horaria aludida.

Durante la primera intervención de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ildfonso Sanz Velázquez.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y que hacen extensivas al siguiente punto del Orden del Día, en votación ordinaria y por mayoría, con los 13 votos a favor del Grupo Popular,

las 7 abstenciones del Grupo Socialista-PSOE, los 3 votos en contra del Grupo Imagina Burgos y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 5, ACUERDA:

Primero.- Conceder, por razones de interés público, a D^a. Ana M^a. García Estrada, funcionaria de carrera de esta Entidad, con plaza de Enfermera, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, como Profesora Asociada (3+3) de la Facultad de Enfermería, Universidad de Burgos, durante el primer semestre del curso 2015/2016, en horario de tarde.

Segundo.- Condicionar dicha autorización a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

13.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR D. RAFAEL GONZÁLEZ IZQUIERDO, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en reunión del día 16 de septiembre de 2015 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. Rafael González Izquierdo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, con puesto de Agente Ayudante en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de esta Diputación Provincial, para el desempeño de dos puestos de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en LMI-SMI SPAIN y en ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y visto asimismo:

- Que D. Rafael González Izquierdo presta servicios en esta Entidad como Agente Ayudante, no teniendo dicho puesto de trabajo asignada cantidad alguna en concepto de complemento específico.

- Que la actividad principal del interesado es la que presta como Agente Ayudante en esta Entidad, solicitando compatibilidad para dos actividades privadas en LMI-SMI SPAIN, en horario de tarde, de 16:00 a 20:30 horas, de lunes a jueves, y en ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., sin exigencia de dedicación horaria.

1º.- Que es de aplicación al interesado el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento de compatibilidad o declaración de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas (art. 14 Ley 53/84).

3º.- Que las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no se podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinada; así como en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, en especial si es una actividad profesional que se presta a personas a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público (art. 11 y 12).
- c) Que no podrá ejercer aquellas actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea de prestación a tiempo parcial (art.12).
- d) Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art. 14).
- e) Que, al no tener asignado el puesto que desempeña cantidad alguna en concepto de complemento específico, no es de aplicación el artículo 16.4 de la Ley 53/84, acerca del límite del 30% sobre las retribuciones básicas que dicho complemento no puede superar para el reconocimiento de compatibilidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, efectuadas en el anterior punto del Orden del Día y extensivos al presente, en votación ordinaria y por mayoría, con los 13 votos a favor del

Grupo Popular, las 7 abstenciones del Grupo Socialista-PSOE, los 3 votos en contra del Grupo Imagina Burgos y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 5, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. Rafael González Izquierdo, con puesto de Agente Ayudante, la autorización de compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en LMI-SMI SPAIN, en horario de tarde, de 16:00 a 20:30 horas, de lunes a jueves, y en ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., sin dedicación horaria, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia.

Segundo.- Condicionar dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada de trabajo y horario que tenga asignado o en el futuro se le asigne en la Diputación Provincial ni requiera la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

14.- MODIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA ACTUACIÓN Nº 236/2, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANUALIDAD 2015, PASANDO A SER LA JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO EN LUGAR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL DUERO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2015, y visto el escrito del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero en relación con el Plan de Obras Complementarias 2015, recibido en este Servicio y en el que solicitan el cambio de titular de la subvención núm. 236/2, de tratamiento de residuos líquidos en Quintanamanvirgo y cuya tramitación corresponde a ese Ayuntamiento, de forma que sea esa Junta Vecinal la encargada de su tramitación y en consecuencia la beneficiaria de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar el titular de la obra núm. 236/2 del Plan de Obras Complementarias 2015, de forma que la Entidad encargada de su tramitación y beneficiaria de la subvención sea la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo en lugar del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, manteniéndose inalterable la subvención concedida por esta Diputación, siempre y cuando se justifique la totalidad del presupuesto aprobado.

Segundo.- Comunicar a Intervención y a los solicitantes la modificación aprobada en el presente acuerdo.

15.- BAJA DE LA ACTUACIÓN Nº 84/0 “EDIFICIO USOS MÚLTIPLES” EN FRANDOVINEZ, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 10 de septiembre de 2015 se ha recibido en esta Diputación traslado del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Frandovínez, de fecha 12 de agosto de 2015, en el que se comunica la renuncia, por los motivos que se detallan en el escrito, a la subvención concedida a ese Ayuntamiento dentro del Plan provincial de cooperación de la anualidad 2015 para la ejecutar la obra núm. 84/0, de Edificio usos múltiples con un presupuesto de inversión aprobado de 18.608,28 euros y con la siguiente financiación: 14.886,62 euros de aportación provincial y 3.721,66 de aportación municipal.

Teniendo en cuenta que la Base novena de la Convocatoria del Plan provincial de cooperación del año 2015, aprobadas por el Pleno de esta Diputación provincial el día 9 de enero de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10 de fecha 16 de enero de 2015, establece que *“una vez aprobado definitivamente el plan provincial de cooperación para el año 2015, esta Diputación abonará a los Ayuntamientos beneficiarios en calidad de anticipo a cuenta el 75% del importe de la subvención provincial”*.

Habida cuenta que con fecha 3 de julio de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Base, esta Diputación ha abonado al Ayuntamiento de Frandovínez la cantidad de 11.164,97 euros, en concepto de anticipo a cuenta y que dicha aportación supone el 75% del importe de la subvención provincial.

Resultando que la Base decimotercera de la referida Convocatoria regula el reintegro de subvenciones y establece que *“el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales de reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones”*, procede en consecuencia solicitar el reintegro de la cantidad abonada en concepto de anticipo al Ayuntamiento de Frandovínez.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar de baja la obra núm. 84/0 del Plan provincial de cooperación de la anualidad 2015, de “Edificio usos múltiples” en Frandovínez con un presupuesto según Plan de 18.608,28 euros.

Segundo.- Comunicar a la Intervención de la Entidad y al Ayuntamiento de Frandovínez la anulación de esta subvención.

Tercero.- Iniciar el procedimiento de reintegro de subvención en concepto de inejecución de actividad y en consecuencia, solicitar al Ayuntamiento de Frandovínez el reintegro de la cantidad de 11.164,97 euros en concepto de anticipo a cuenta y que representa el 75% del importe de la subvención provincial de la actuación que ahora se anula.

PROPOSICIONES

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOCIÓN Y MAQUINARIA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación provincial de Burgos ha realizado un gasto, en los 10 primeros meses de este año 2015, de 309.440,82 € en combustibles para vehículos y maquinaria, acreditado mediante facturas remitidas a las diferentes secciones.

Este es un gasto considerable dentro del presupuesto de la Institución Provincial, máxime cuando uno de los proveedores de este servicio, y siempre dentro de los 10 meses de 2015 a los que hacemos referencia, ha facturado la nada despreciable cantidad de 98.591,30 €.

En virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tal como estipulan las secciones segunda y tercera del capítulo 1º del mismo dadas las cantidades anteriormente reseñadas es necesario realizar un contrato administrativo de los denominados típicos de suministro.

Este aspecto queda evidenciado en el artículo nueve del reseñado Real Decreto que define los contratos de suministro. El artículo 15 del mismo texto, por su parte, define las cantidades a partir de las cuales deben formalizarse estos contratos, dejando claro que a partir de 200.000 euros estos contratos han de ser realizados aún cuando se separen sus valores por lotes y su valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de los mismos.

La Diputación de Burgos a fecha 20 de octubre de 2015, y desde inicios de año, había recibido facturas relativas a suministro de carburante para vehículos y maquinaria por un importe superior a los 210.000 euros, sobrepasando por tanto en

los 10 primeros meses del año el importe fijado en la Ley para formalizar un contrato de suministro. De esta cantidad casi 100.000 correspondían a un solo proveedor.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos tomará las medidas oportunas para la realización de un contrato de suministro relativo a la compra de combustible para vehículos y maquinaria.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado Provincial del Grupo Imagina Burgos, D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, los 7 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista-PSOE, los 3 del Grupo Imagina Burgos y los 2 del Grupo Ciudadanos, que suman 12, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que la Diputación provincial de Burgos cumple en casi todos los casos con el Real Decreto Legislativo 3/2011, también es cierto que en ocasiones, la realización de contratos menores para obras o para la adquisición de bienes y servicios no es todo lo transparente que la ciudadanía reclama.

El hecho de que para la formalización de un contrato menor, aquellos de menor cuantía a los 50.000 euros en caso de obras y de 18.000 euros en el resto de los contratos, sea suficiente con la solicitud, como mínimo, de tres ofertas de diferentes proveedores, no es en ocasiones suficiente. Podemos encontrarnos con mercados más amplios que aquellos que la administración suele emplear, empresas de nuevo cuño que pueden ofrecer mejores precios y servicios y a las cuáles no se les ha solicitado presupuesto, etc.

Esta situación puede dejar fuera del mercado a muchas empresas que se encuentran en una situación de desamparo frente a otras con las que la administración tiene la costumbre de trabajar y, lo que es peor, puede encarecer los precios que la administración paga por la realización de obras o de servicios o la adquisición de bienes.

Por otra parte, la Diputación Provincial de Burgos, cuenta con la Central de Contratación, que no es otra cosa que la herramienta desarrollada por la institución, al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para facilitar las compras centralizadas por parte de los ayuntamientos de la provincia. Esta central de contratación ya ha tomado medidas para adherir a distintos proveedores a sus servicios pero debe añadir aún más. A mayor cantidad de empresas suministradoras o realizadoras de obras presentes en la Central de Contratación mayor competencia en precios que favorecerán a la propia Diputación y a los Ayuntamientos que la conforman.

En nuestra opinión se debe de realizar una base de datos con empresas divididas por servicios prestados, que incluya a todas las posibles, con el fin de que cuando se pretenda formalizar un contrato menor, este pueda ser comunicado a los integrantes de la citada base de datos y no tener la necesidad de conformarse con un grupo de tres ofertas. De esta manera se abriría la posibilidad a todas las empresas que así lo deseen de formalizar contratos con la administración pública, al tiempo que se favorecería el ahorro, que redundaría en el bien de los ciudadanos, al obtener mejores precios y servicios.

Las tecnologías de hoy en día nos permiten comunicar instantáneamente, mediante por ejemplo correo electrónico, las necesidades de contratación con las que contamos y ser enviadas sin mayor coste a un gran número de potenciales contratistas.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. La Diputación Provincial de Burgos realizará una base de datos de empresas ordenadas por servicios prestados.
2. Cuando se desee formalizar un contrato menor se enviará a todos los miembros adscritos a esa lista la necesidad a cubrir para que puedan ofertar a la administración sus servicios.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado Provincial del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, RECHAZANDO EL DECRETO 900/2015, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS MODALIDADES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON AUTOCONSUMO Y DE PRODUCCIÓN CON AUTOCONSUMO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente, el Gobierno presentó un borrador de Real Decreto de Autoconsumo, que a contracorriente internacional, pretende imponer un ‘impuesto al sol’ y obstaculizar la emancipación energética ciudadana que supone una forma de generar y consumir energía eléctrica, a través de un sinnúmero de barreras administrativas y económicas.

El momento no es casual porque gracias a la espectacular evolución tecnológica de las renovables, hoy en día ya es más barato –y mucho más sostenible– autoabastecerse de electricidad con placas solares en el tejado que comprarla de la red. Todo ello sin necesidad de ningún tipo de ayuda ni subvención.

El Real Decreto 900/2015 que regula las condiciones económicas del suministro para autoconsumo trata de impedir una herramienta imprescindible para reducir nuestra dependencia energética exterior, generar energía eléctrica de forma sostenible y descentralizada, y fomentar la economía ciudadana y local. Incluso se permite hablar de insolidaridad de los que quieran autoabastecerse sin pagar el ‘impuesto al sol’.

Pretendemos que esta Diputación y el resto de las administraciones públicas caminen hacia una nueva conciencia de consumo energético desde las instituciones

Una normativa que ha generado un gran descontento en gran parte de la sociedad y que ha sido objeto de más de 35.000 alegaciones y más de 180.000 firmas en contra suscritas por particulares, empresas y asociaciones de distinta naturaleza al considerar que, además de vulnerar las directivas europeas en materia de renovables y de eficiencia energética, el Real Decreto establece trabas tecnológicas, económicas y administrativas que harán inviable el autoconsumo en España.

La medida planteada por el Gobierno de España desincentiva totalmente la práctica del autoconsumo a pesar de las recomendaciones de distintos organismos independientes como el Defensor del Pueblo o la Comisión Nacional de la Energía y la Comisión del Mercado y de la Competencia, que abogan por impulsar dicho sistema.

Ha de realizarse un Proyecto de Ley serio y exhaustivo que pueda debatirse con sosiego, contando con los agentes afectados en grupos de trabajo previo. España debe tener un sistema en el que estén todas las energías, y por supuesto, y dadas las horas de sol de las que disponemos, la fotovoltaica debería ser una de ellas, así como el autoconsumo, ya que son muchas las ventajas que puede aportar al sistema.

Los generadores solares fotovoltaicos: Son una solución, ya que es una tecnología que nos acerca a la forma de gestión de la energía que utiliza la naturaleza, al darnos la posibilidad de convertir nuestras casas, nuestras fábricas, nuestros pueblos y nuestras ciudades en micro centrales de energía solar, que ayudan al mantenimiento del sistema al producir energía en el mismo lugar en el que se necesita. Al mismo tiempo, lo hace a las horas de más demanda lo que va a ayudar a que se aproveche el cien por cien de la energía producida abaratando los costos medios de producción y, a su vez, aportando estabilidad y equilibrio al sistema.

El ministro Soria se olvida de que cualquier usuario, cualquier población, que quien quiera conectarse a la red eléctrica a nivel de media o baja tensión ha de pagar los costes de esa instalación y, una vez realizada la obra y hecha la conexión, las compañías eléctricas ¿instan? para que se les ceda la propiedad de esa instalación a cambio de asumir su mantenimiento (y, naturalmente, la explotación). Esto es un ejemplo que puede poner sobre la mesa cualquier empresa del sector. Se ha obligado

a cambiar o instalar centros de transformación para automáticamente pasar a propiedad de la compañía eléctrica correspondiente. Lo mismo ha pasado con muchas líneas de suministro a los pueblos, zonas industriales, etc. Por otra parte las redes de alta tensión, son propiedad de Red Eléctrica, empresa de titularidad estatal y pública.

Hoy, la generación solar fotovoltaica, con la industrialización de sector, se ha transformado ya en la más barata del sistema. (3 cm pro KW / h); por otro lado es la tecnología que menos gastos de mantenimiento tiene de cuantas se están utilizando hoy en día. No tiene ningún consumo de combustible. Lo que, para quienes tienen solamente intereses egoístas, reduce las posibilidades de negocio en el sector de las energías. Pero que, por otro lado, es fundamental como instrumento para conseguir la independencia energética del país. Se puede instalar prácticamente en el lugar de consumo sin pérdidas de transporte.

Alemania, justificándolo principalmente con estas razones, ha decidido apostar abiertamente por la energía solar fotovoltaica, hasta el punto que, durante el año 2012, la instalación de paneles solares ha superado en ese año a la totalidad de los instalados en España hasta ahora.

Para colmo de los colmos, el Gobierno del Partido Popular ha decidió, mediante un nuevo impuesto, penalizar a todas aquellas iniciativas personales o empresariales que apuesten por la instalación de un generador solar fotovoltaico, con la aplicación de una tasa impuesto disuasorio.

SOLICITA:

1. Rechazar el Decreto 900/2015 por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
2. Instar al Gobierno de España a que retire todas las tasas penalizadoras que se aplican a los generadores solares fotovoltaicos aislados, para uso exclusivo de sus propietarios.
3. Que se recupere el proyecto de ley que permite a las instalaciones solares fotovoltaicas aisladas conectarse a la red eléctrica y almacenar en ella su producción para recuperarla en el momento que su propietario lo necesite para su consumo.
4. Que la Diputación Provincial fomente la instalación de un generador solar – de titularidad exclusivamente pública, ya que dispone de los medios técnicos y humanos para hacerlo— de 100 Kw. de potencia, como mínimo en cada pueblo de la provincia.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. José M^a Fernández García, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular, los 7 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, PARA DECLARAR A LA PROVINCIA DE BURGOS CONTRARIA A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRASATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP-TRANSATLANTIC TRADE AND INVESTMENT PARTNERSHIP).

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea (UE) y Estados Unidos negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, conocido como TTIP. Anteriormente la UE había finalizado las negociaciones de otro tratado con Canadá, el *‘Comprehensive Economic and Trade Agreement’* (CETA) –en castellano, *Acuerdo integral de Economía y Comercio*-. Un acuerdo que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagraría el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado.

No en vano, han sido las multinacionales –industria automovilista, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos o fondos de inversiones– a ambos lados del Atlántico quienes más han presionado para impulsar estas negociaciones. (El 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de éstas).

Dado que los aranceles entre la UE y Estados Unidos son ya muy bajos el tratado se centrará en la eliminación de leyes con el fin de reducir costes para las multinacionales, las llamadas barreras no convencionales. Así este tratado puede desembocar en la supresión de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales. Para ello se generará el ‘consejo de cooperación reguladora’ donde se sentarán profesionales designados por las multinacionales y que marcarán las futuras normativas a crear por los estados.

Uno de los capítulos más polémicos, es la de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado Internacional puede desafiar, ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo, una regulación sanitaria para prohibir el uso de sustancias tóxicas puede ser objeto de demanda.

Queremos denunciar, a la vez de las posibles consecuencias que más abajo se enumeran, la opacidad y el nulo debate con que se están llevando estas negociaciones. No hay debate porque este tratado se está negociando en la sombra, sin tener en cuenta a los gobiernos estatales ni a la ciudadanía. Tras varias rondas de

negociaciones la transparencia y la comunicación con la sociedad civil han sido nulas. Los propios eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, algo que Defensora del Pueblo Europea ha denunciado. En septiembre de 2014, la Comisión Europea prohibió una iniciativa legislativa popular que invitaba a rechazar las negociaciones.

Frente a la comunicación fluida y constante con las grandes multinacionales, toda comunicación con la sociedad civil por parte de la Comisión Europea se ha limitado a obviar las críticas y repetir, sin diálogo alguno, las supuestas bondades del TTIP. Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados –y el acuerdo en comercio de servicios (en inglés *Trade in Services Agreement*, TISA), acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* (OCDE) afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:

- Los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.
- La pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones
- La gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados
- La seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados,
- Los recursos naturales, potenciando el ‘fracking’ e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas.
- La biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.
- El principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial
- La privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales
- El acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos
- La posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la ‘armonización normativa’, que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones –y sus previsiones futuras de beneficios- de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático. En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del

poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.

Por estas razones

SOLICITA

1. Declarar a Burgos como provincia contraria al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud, la defensa de los derechos laborales y medioambientales.
2. Solicitar al parlamento Español y a los eurodiputados españoles electos su rechazo a la aprobación del TTIP y su oposición a la continuidad de las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Europea
3. Solicitar al Gobierno español que reclame formalmente la suspensión de las negociaciones del TTIP llevadas a cabo por la Comisión Europea.”

Durante la última intervención del Diputado Provincial, D. Marco Antonio Manjón Martínez, se ausenta de la sesión la Diputada Provincial, D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. José M^a Fernández García, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 12 Diputados del Partido Popular presente en el momento de la votación y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 14, con la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de la Diputada D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo, en los términos del artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con los 3 votos a favor de los Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE SE ARBITREN LOS SISTEMAS OPORTUNOS, PARA RESARCIR ECONÓMICAMENTE A AQUELLAS FAMILIAS QUE HAN ADELANTADO EL PRECIO DE ALGUNA DE LAS DOSIS DE LA VACUNA NEUMOCÓCICA A LOS MENORES NACIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2015 Y QUE QUEDARON FUERA DE LA COBERTURA ECONÓMICA DEL SISTEMA DE SANIDAD PÚBLICA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas acordaron en noviembre de 2014 volver a incorporar al calendario común obligatorio de vacunación infantil la vacuna contra el neumococo, atendiendo a las peticiones del personal sanitario especializado ante el alarmante repunte de enfermedades neumocócicas aparecido tras su retirada del calendario de vacunaciones.

Esta vacuna había sido retirada en el año 2012 por el Ministerio de Sanidad por el protocolo de vacunaciones financiadas por la Sanidad pública, al aplicar el Ministerio las rígidas políticas de recortes en el Sistema de Sanidad Pública. La retirada de la vacuna del calendario de vacunaciones infantiles en el año 2012 provocó un importante repunte de las enfermedades neumocócicas asociadas a las que la citada vacuna debería prevenir.

La Junta de Castilla y León estableció un calendario de vacunaciones del neumococo, como prestación de Salud Pública, gratuito para los niños a partir del 1 de enero de 2015.

La vacuna del neumococo normalmente consta de tres dosis que se suministran a los 2,4 y 12 meses del nacimiento del bebé.

El Procurador del Común, en el pasado mes de septiembre, ha emitido una resolución respecto al ‘Calendario de Vacunaciones. Agravios comparativos’, en la que, en esencia, manifiesta que al elegir la Junta de Castilla y León arbitrariamente una fecha para establecer el Calendario de Vacunaciones, un grupo de niños y niñas de Castilla y León ha quedado fuera del grupo de los beneficiados de la vacuna, lo que genera un agravio comparativo que puede y debe corregirse.

En su resolución, el Procurador del Común pide a la Junta:

- Que por parte del órgano competente se modifique el calendario de vacunación infantil para que los menores nacidos antes del 1 de enero de 2015 pero dentro de los doce meses anteriores, puedan recibir la vacuna neumocócica en igualdad de condiciones que los nacidos con posterioridad, siempre que se cumplan los requisitos de salud pública las recomendaciones clínicas
- Que se arbitren los sistemas oportunos para resarcir económicamente a aquellas familias que han adelantado el precio de alguna dosis de la citada vacuna a estos menores

Esto es, la situación actual es que muchos niños nacidos en los doce meses anteriores a la modificación del calendario de vacunación tiene pendiente de recibir las dosis restantes de la vacuna aneumocócica, habiendo sido sus padres los que la han pagado de su bolsillo las primeras dosis de las vacunas suministradas, atendiendo los criterios de sus pediatras. Ahora esas vacunas están acogidas en el calendario oficial de vacunación y su coste, como se ha dicho, es cubierto por el sistema de salud pública a los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2015.

No es comprensible que los nacidos antes del 1 de enero de 2015 queden excluidos de la ayuda pública cuando acceden a esta vacuna.

Además, en el momento de entrar en vigor las ayudas: el 1 de enero de 2015, y dado que las dosis de esta vacuna, como se ha dicho, se dispensan a los dos, cuatro y doce meses, esto trae como consecuencia que una gran cantidad de familias ya han

sufragado de su bolsillo algunas de estas dosis y el sistema público de salud no tiene previsto sufragarles el resto de las dosis hasta finalizar el tratamiento.

Es por ello que, en base a lo previsto en el artículo 9 de nuestra Carta Magna, que impone como obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la Igualdad de los ciudadanos sea real y efectiva, que deben buscarse las fórmulas para que los padres que hayan iniciado la vacuna bajo prescripción médica de acuerdo con el calendario de dosificación aprobado en el calendario de vacunación puedan ser reintegrados de las cantidades adelantadas

En la provincia de Burgos, en el año 2014 se produjeron 2.815 nacimientos. 1.586 en la capital burgalesa y 1.299 en el resto de la provincia.

La vacuna antineumocócica, que requiere de tres o cuatro dosis, alcanza un precio medio de cada dosis de 76,34 euros, lo que eleva el precio total de la vacuna a 305 euros, por lo que la situación de agravio comparativo para las familias que tuvieron que adelantar de su bolsillo el pago de las vacunas para cumplir el calendario sanitario puede cuantificarse en algo más de 405.000 euros, una cantidad insignificante en el total de los presupuestos de la Junta de Castilla y León, e inconmensurable en lo que significa de compromiso con la salud pública y, por tanto, con la calidad de vida de los burgaleses y burgalesas, especialmente de la población infantil, sujeto de Derecho que merece una especial protección, y de las familias más desfavorecidas desde el punto de vista económico, para que las que pagar estas vacunas significa un importante sacrificio económico.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos insta a la Junta de Castilla y León para que se arbitren los sistemas oportunos para resarcir económicamente a aquellas familias que han adelantado alguna de las dosis de la citada vacuna a los menores nacidos antes del 1 de enero de 2015 y que quedaron fuera de la cobertura económica del sistema de sanidad pública.

Alternativamente, en el caso de que la Junta de Castilla y León se niegue a cubrir tan necesaria obligación, la Diputación Provincial de Burgos, por la vía de urgencia, habilitará la partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de los gastos de resarcimiento de las facturas pagadas por adelantado, por las familias que siguieron el tratamiento de vacunación necesario para preservar las salud de sus hijos. Con especial incidencia en las niñas y los niños que vivan en el medio rural.”

Durante la primera intervención de D. David Jurado Pajares, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Y durante la segunda intervención del Diputado Provincial D. Lorenzo Rodríguez Pérez, se ausenta de la sesión el Diputado D. Ramiro Ibáñez Abad.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado Provincial del Grupo Imagina Burgos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de

los 12 Diputados del Partido Popular presentes en el momento de la votación y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 14, los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, que suman 10, y la abstención del Diputado D. Ramiro Ibáñez Abad, en los términos del artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015.

No se formularon.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, y por la Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Tras declarar la Corporación Provincial, por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, en forma legal la urgencia respecto del asunto relativo a la encomienda de gestión realizada por varios Ayuntamientos para la tramitación de los expedientes administrativos de licitación y adjudicación conjunta de aprovechamientos maderables, a través de la Central de Contratación, se entró a conocer del fondo del mismo dando cuenta del correspondiente dictamen:

22.1.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR VARIOS AYUNTAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN CONJUNTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES A TRAVES DE LA CENTRAL DE CONTRATACION.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio en su reunión del día 5 de noviembre de 2015 y considerando la posibilidad que otorga el art. 36 .2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

Racionalización y Sostenibilidad Local, (LRSL) que determina expresamente como competencia propia de la Diputación el “*dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndola cuando aquellos se las encomienden*”

Teniendo en cuenta que la gestión del expediente administrativo de adjudicación del aprovechamiento de la explotación forestal de estas parcelas puede realizarse conjuntamente con los municipios de nuestro entorno (lo que redundaría en la obtención de un mejor precio en base a la economías de escala) y bajo la tramitación unificadora de la Diputación de Burgos (Central Contratación, CC), Servicio creado para dar cumplimiento a la función de asistencia y colaboración con los municipios y que persigue, asimismo, dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando que los Ayuntamientos que se detallan a continuación han encomendado a esta Diputación (CC), a través de sus respectivos acuerdos, la gestión de la tramitación del expediente administrativo de enajenación de aprovechamientos maderables de los lotes y montes que se reseñan a continuación:

REFERENCIA	MUP	LOCALIDAD	LOCALIZACION	PRECIO BASE DE LICITACIÓN (€)
MA/67/E/R/2015/02	67	Aguas Cándidas	Quintanaopio	20.572,64
MA/86/E/R/2015/01	86	Oña	Oña	9.826,37
MA/96/E/R/2015/01	96	Aguas Cándidas	Quintanaopio	26.157,44
MA/508/E/R/2015/01	508	Merindad de Valdivielso	Hoz de Valdivielso	12.300,00
MA/519/E/R/2015/01	519	Rucandio	Madrid de Caderechas	16.096,92
MA/524/E/R/2015/02	524	Rucandio	Huéspedes	26.629,94
MA/528/E/R/2015/01	528	Oña	Villanueva de los Montes	14.683,64
MA/533/E/R/2015/02	533	Trespaderne	Tartales de Cilla	26.913,96
MA/673/E/R/2015/03	673	Poza de la Sal	Poza de la Sal	9.940,33
				210.657,83

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero. Aceptar la encomienda de tramitación de los expedientes administrativos de licitación y adjudicación referidos en los antecedentes anteriormente transcritos y realizadas por los Ayuntamientos y Juntas administrativas señaladas.

Segundo.- Esta encomienda afecta tan sólo a los citados expedientes y conllevará la delegación de su tramitación administrativa y la consiguiente toma de decisiones jurídicas que tengan que adoptarse en su seno, en los órganos competentes de la Diputación de Burgos- que siempre escuchará y contará con la participación de los municipios- siendo en todo caso, el producto o precio del aprovechamiento, ingresado en los respectivos Ayuntamientos o Juntas.

Tercero.- La vigencia de la encomienda será hasta la realización completa del objeto del contrato, e incluirá la aprobación de pliegos y expedientes, acuerdo o resolución de adjudicación del aprovechamiento y el ejercicio de acciones judiciales que se deriven de incumplimientos, siempre que cuenten con la conformidad de las entidades locales. Los Ayuntamientos o Juntas tendrán participación en la mesa de contratación.

A continuación, el Excmo. Sr. Presidente da cuenta de la presentación, por el apartado de urgencia, de una moción suscrita por los Grupos Popular, Socialista-PSOE y Ciudadanos, bajo el título, “Por el futuro de todos”, y tras declarar la Corporación Provincial, por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados del Grupo Popular presentes en el momento de la votación, de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 21, y con el voto en contra de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, se entró a conocer del fondo del asunto.

22.2.- DECLARACIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO POPULAR, SOCIALISTA-PSOE Y CIUDADANOS, BAJO EL TÍTULO “POR EL FUTURO DE TODOS”.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente para indicar que la presente Declaración será leída por los representantes de los tres Grupos firmantes, interviniendo en primer lugar D. José M^a Fernández García, del Grupo Ciudadanos, que lee los tres primeros puntos. Seguidamente D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y, por último, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular.

“1.- La situación planteada en Cataluña tras la celebración de las elecciones del pasado 27 de septiembre, resulta preocupante para el conjunto de España y de todos los españoles. Contra lo que cabía esperar democráticamente a la vista del resultado, abusando de una mayoría de los escaños que no se corresponde con la mayoría de los votos, y con total desprecio de la legalidad constitucional, se han planteado ya iniciativas ante el Parlamento de Cataluña con pretensiones absolutamente rechazables, con el intento de imponer la denominada “desconexión unilateral” del Estado español a la mayoría de ciudadanos que no comparten tales objetivos. La propuesta presentada por los grupos independentistas constituye un llamamiento en toda regla a la desobediencia civil y a la rebeldía institucional que no puede quedar sin una respuesta, razonada y razonable, pero sería.

2.- En tal situación, los firmantes de este documento, junto con todos aquellos que se sientan representados en él, queremos expresar, ante todo, una firme posición de rechazo a la independencia territorial planteada fuera del marco de la Constitución y, correlativamente, una postura de apoyo a las instituciones del Estado llamadas a mantener y hacer cumplir la legalidad vigente, en la seguridad de que, tanto las decisiones que proceda adoptar, como las medidas que deban aplicarse, serán fruto del consenso constitucional básico y del diálogo que, en asuntos de tanta trascendencia para el interés general, deben practicar los grupos políticos representativos del conjunto de España.

3.- En nuestro caso, lo hacemos desde la Comunidad Autónoma que contribuyó decisivamente a lo largo de la historia a configurar la realidad que es España, tanto en su dimensión territorial, como en su personalidad en el contexto internacional. Castilla y León, en efecto, más que desarrollar una identidad diferenciada, aportó la suya para formar un espacio común donde han podido integrarse identidades plurales; lo que nos permite y nos facilita una mejor comprensión de la diversidad como punto de encuentro integrador y no excluyente.

4.- Cataluña forma parte inseparable de ese espacio común que la historia ha decantado desde hace siglos. Poner en cuestión un vínculo tan prolongado y tan intenso en un momento en que todos estamos comprometidos en procesos supranacionales de mayor envergadura no es comprensible, ni útil. España no ha existido nunca sin Cataluña y Cataluña sin España. España sería más débil sin Cataluña; Cataluña pondría en riesgo su propio futuro, europeo e internacional, fuera de España.

No hay razón que avale, más allá de la excarcelación política de un sentimiento identitario, que merece respeto pero que en absoluto justifica los intentos secesionistas.

5.- Desde esa posición integradora que históricamente hemos ocupado, afirmamos comprender mejor y respetar las diversas identidades que forman el conjunto de España; la de Cataluña, junto con otras, en particular. Y no vemos inconveniente en que los hechos diferenciales que la caracterizan, sean jurídicamente reconocidos y protegidos, sin perjuicio de la igualdad básica, en los derechos y en los deberes, entre todos los españoles. La unidad y la diversidad dentro del mismo Estado, no son incompatibles en nuestro sistema político; al revés: son dos caras de una misma moneda. España es un país que tiene un profundo corazón múltiple (Ortega y Gasset) y en los mejores momentos de nuestra historia esa complejidad ha sido una riqueza que ha traído progreso y libertad para todos.

6.- Afirmamos igualmente nuestra opinión de que la vigente Constitución española de 1978, muy mayoritariamente refrendada también en Cataluña, ha sido un marco democrático adecuado y fructífero para combinar la unidad del proyecto común que es España y la diversidad de las Comunidades que la integran, algunas de ellas especialmente singulares. Durante ya casi 40 años, ese marco jurídico ha propiciado desarrollo y progreso, no exento de problemas en algunas etapas, tanto del conjunto como de que cada territorio integrante. Cataluña no solo ha formado parte del modelo, sino que, en gran medida, lo ha liderado en su devenir, tanto por las políticas propias que más tarde han inspirado a las demás Comunidades, como por la posición de

árbitros de la política nacional que con frecuencia han ostentado algunos partidos nacionalistas catalanes.

7.- En ese sentido es innegable que el citado modelo ha propiciado un grado de descentralización y de autonomía verdaderamente importante, nunca antes conocido en la historia de nuestro país, y en un nivel material y competencial que en nada tiene que envidiar al de los Estados de estructura federal más significativos, máxime teniendo en cuenta cual era el punto de partida en nuestro caso. Todo ello ha sido posible a lo largo de un proceso en que la estabilidad del marco jurídico fundamental se ha ido combinando con una evolución dinámica en su aplicación. La profunda autonomía ha sido compatible, sin embargo, con un elevado grado de relaciones e independencia entre los diversos territorios. Así por ejemplo, importantes empresas catalanas, sean financieras, industriales, agroalimentarias, del sector de la energía, de la automoción y de otro tipo, prestan sus servicios en Castilla y León; y relevantes flujos de intercambio social, cultural, turístico, etc., forman parte del día a día de nuestras Comunidades. En definitiva, la autonomía ni ha supuesto, ni supone obstáculo alguno para una profunda y fructífera independencia en la realidad cotidiana.

8.- Creemos firmemente que así debe seguir siendo: el modelo conocido mantiene tanta vigencia como utilidad, sin perjuicio de iniciativas consensuadas de reformas que contribuyan al perfeccionamiento y profundización del modelo y a un mejor encaje entre lo particular y lo común. Será en ese contexto negociado, dentro de una legalidad generosa y abierta, donde puedan y deban contemplarse aspectos específicos que merezcan reconocimiento. Pero será el desarrollo convenido del modelo, y no su ruptura o su desgarramiento unilateral, lo que proporcione armonía por otro largo periodo de tiempo de convivencia en el futuro. La inmensa mayoría de los castellanos y leoneses perciben, con la cabeza y también con el corazón, a Cataluña como parte del proyecto de convivencia en común. Una eventual opción de secesión, cuyos efectos concretos, a diferencia de lo ocurrido en algunos procesos similares (véase el caso de Escocia y el Reino Unido), no han sido enunciados con precisión ni sinceridad, no sólo nos haría a todos más pobres desde el punto de vista económico, sino también menos fuertes como comunidad política.

9.- Transmitidos también esta reflexión a tantos y tantos paisanos nuestros, originarios de las diversas provincias de Castilla y León, que en distintos momentos de la historia se vieron en la necesidad de emigrar a otros lugares, entre los que Cataluña resultó ser tierra preferente de destino y acogida en muchos casos. Allí encontraron una oportunidad laboral o profesional, allí formaron con frecuencia una familia, ya con sucesivas generaciones, allí han desarrollado su vida; en la inmensa mayoría de los casos lo han hecho integrado esa doble condición, en la que se combinaba con armonía la sensibilidad conservada de su tierra natal con la aproximación cultural y lingüística a una identidad que han percibido como compatible. Ellos son probablemente mejores testigos de una simbiosis entre lo castellano y leonés y lo catalán, positivamente mezclados en una categoría común de los españoles, entendida en formas naturalmente diversas. Sus testimonios de convivencia es hoy también su testimonio de preocupación por el riesgo de verse abocados a una dinámica de tensión que desearían evitar.

10.- Finalmente, hacemos desde aquí, y desde la legitimidad histórica que nos avala, un llamamiento firme y preocupado a la sensatez responsable, a la racionalidad y al cumplimiento de las reglas de la legalidad democrática. Se trata, por supuesto, de

poner de manifiesto los riesgos y los perjuicio de todo tipo, sociales y económicos, culturales y personales, además de políticos, que pueden ser todavía evitado con la apuesta compartida por un proceso de diálogo que ponga freno a una estrategia de desgarró, de dispersión y de tensión, con consecuencias imprevisibles para Cataluña y para España. Pero, también con la misma convicción, reiteramos nuestro rechazo a las iniciativas unilaterales de secesión, nuestro compromiso con la defensa de la “soberanía nacional que reside en el pueblo español” (art. 1.2 de la Constitución), así como de la “indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos” (art. 2 de la Constitución), y nuestro apoyo a las instituciones encargadas de aplicar la legalidad constitucional y de velar por su cumplimiento.”

Durante la intervención del Diputado Provincial, D. José M^a Fernández García, se incorpora a la sesión el Diputado, D. Ramiro Ibáñez Abad.

Sometido el asunto a votación, la corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado Provincial por el Grupo Imagina Burgos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Partido Popular, de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 22, y con las 3 abstenciones de los Diputados del Grupo Imagina Burgos, **ACUERDA aprobar la Declaración presentada por los tres Grupos políticos proponentes, anteriormente transcrita.**

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Durante la intervención de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Ricardo Martínez Rayón

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra al Sr. Rodríguez Pérez, rogando al Sr. Presidente que tenga en cuenta la posibilidad de que, con el fin de que las Entidades Locales Menores puedan encontrarse en igualdad de condiciones, les sea facilitada una copia del retrato de su Majestad el Rey, y así puedan colgarlo en lugares pertinentes en sus Juntas Vecinales, al igual que ya se ha entregado a los Ayuntamientos. Pues cree que a las Entidades Locales no se les ha entregado y están diciendo que por qué no se les hace llegar, como en cambio si se ha hecho llegar a los Ayuntamientos.

En segundo lugar, ruega al Sr. Presidente que se plantee el arreglo del ramal de la carretera BU-822 de Neila, que sube a Las Lagunas, pues tiene aquí unas fotografías que muestran el estado tan deplorable en que se encuentra la subida y que puede provocar accidentes. Gracias.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente, indicando que toma nota de ambos ruegos.

A continuación, concede la palabra al Sr. Fernández García quien manifiesta que, en relación con el VIII Centenario de Santo Domingo de Guzmán y habiendo tenido conocimiento estos días de que la Junta de Castilla y León ya ha tomado posicionamiento a favor, nombrando un representante y que incluso el Embajador de la República Dominicana también ya se ha integrado en los actos y que otros pueblos de España cuyo patrón es Santo Domingo de Guzmán, directamente o a través de sus respectivas Comunidades Autónomas también se están manifestando para apoyar, aportar ideas y concelebrar los actos, vuelve a insistir en un ruego que ya hizo en anteriores ocasiones, no recuerdo si en el último Pleno o el anterior, en el sentido de que la Diputación no se quede atrás, se integre junto con la Junta, junto con el Patronato ya constituido en los actos que se pretenden celebrar y que propusimos también desde aquí, incluida la celebración del Día de la Provincia, dado que es nuestro patrón. Muchas gracias.

Le da las gracias el Excmo. Sr. Presidente y le responde que la primera parte se coordinará a través de Cultura, pero que además seguro que la Diputación va a estar presente en los actos, es más, seguramente alguno propiciado desde la propia Diputación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Manjón Martínez, indicando que vecinos de Orbaneja del Castillo les han hecho llegar un escrito y que tratará de resumir para hacer el siguiente ruego que quieren que le traslademos a la Diputación, haciéndoles constar también que no solamente ha ocurrido en este caso puntual que va a narrar, sino también en otros casos en los que se han visto afectados turistas que visitaban el pueblo.

Relata que el pasado sábado 10 de octubre el vecino de Orbaneja del Castillo, D. Fermín López López, sufrió en su domicilio un accidente cerebrovascular, ictus. Debido a ello se hizo de vital importancia llamar urgentemente a los servicios sanitarios, ya que en este tipo de accidentes el factor tiempo es crucial para salvar al paciente y evitar o minimizar al máximo las posibles secuelas. Sin embargo, una serie de carencias estructurales entorpecían las necesidades básicas, como temas de aparcamientos indebidos, etc. y primordiales en Orbaneja, hicieron que el equipo sanitario no pudiera trabajar de manera óptima, rápida y eficaz.

La familia narra con angustia y profusión unos hechos que no va a reproducir por falta de tiempo, de entre ellos que en torno a las 9 de la mañana los familiares del enfermo intentaron llamar al Centro de Salud de Sedano, relatando que D. Fermín no se encontraba bien y necesitaba atención médica. Tardaron un tiempo en hacerlo debido a la inexistencia de cobertura móvil en todo el pueblo. Finalmente con un móvil apoyado en una ventana y el altavoz puesto, consiguieron comunicarse con muchas dificultades.

El equipo sanitario de Sedano se desplazó en cuanto recibió el aviso y llegó al pueblo sobre las 10 de la mañana, pero sin saber dónde se encontraba la casa del paciente, ya que anteriormente habían intentado llamar a los familiares por teléfono pero se encontraba inoperativo debido a la inexistencia de cobertura antes citada.

Cuenta que a partir de aquí las cosas se complicaron, no solo por la ausencia de cobertura móvil, sino por la deficiencia de todos los servicios, como hemos mencionado, para la atención sanitaria de urgencia.

El informe lo tienen y lo pasarán a Presidencia o a quien quiera leerlo para su conocimiento, pero más allá de este hecho, que supone solo un ejemplo de la precariedad de las comunicaciones, Orbaneja es un pueblo turístico y carece de los medios mínimos en todas las materias, son carencias estructurales y el ejemplo de D. Fermín es solo eso, un ejemplo para apreciar la precariedad de los medios.

Por tanto, traslada a la Presidencia el ruego que por parte de los vecinos les han hecho llegar mediante dicho comunicado, solicitando a las instituciones correspondientes el apoyo y la ayuda que Orbaneja necesita como pueblo turístico que es y es que no están dotados con las infraestructuras necesarias para que el pueblo funcione de manera correcta y pueda atender a la gran cantidad de personas que deciden visitarlo. Y añade que están promocionando para que la gente haga pernoctaciones en nuestros pueblos, pero cualquier persona de los miles que llegan anualmente a Orbaneja no pueden, cuando termina el día, llamar por teléfono o conectarse a internet, lógicamente no van hacer uso de los servicios de casas rurales, etc., que el pueblo tiene y se irán a Santander o a cualquier otro lugar a pernoctar.

Por lo tanto, le trasladan este ruego para que se tomen medidas de urgencia y se dote de comunicación adecuada telefónica y de servicios de internet a este pueblo.

Tras agradecer el Excmo. Sr. Presidente la intervención del representante de Imagina Burgos, concede la palabra al Sr. Jiménez Pérez, quien manifiesta su agradecimiento por haberse tenido en consideración el ruego que hicieron en el anterior Pleno, solicitando su celebración a las 11, imaginando que otros Diputados que viven en la periferia de la provincia también lo agradecerán.

Seguidamente toma la palabra al Sr. Lezcano Muñoz formulando una pregunta en relación con la finca del Moscardero. Manifiesta, que han visto el otro día publicado en el Boletín Oficial de la Provincia los primeros trámites para la desafectación de las viviendas y las naves de dicha finca, razón por la que pregunta si esto quiere decir que se van a seguir los trámites para la venta de la finca, porque están acostumbrados a ver, sobre todo antaño en mandatos anteriores con otra Presidencia en la Diputación, cómo todos los años en los

capítulos de ingresos venía en el apartado de enajenación de bienes patrimoniales las fincas de Albillos y el Moscardero, pero nunca se vendían y, en cualquier caso, si es así, pregunta si se va a continuar con los trámites y la intención de vender la finca por parte de esta Diputación. Así mismo pregunta por cómo está el tema de los derechos de la PAC de esta finca, pues no tiene el mismo valor si va acompañada con sus derechos o no va acompañada. Si no es así, por lo menos que se hagan las acciones oportunas para solicitarlo y que vaya acompañada a nivel judicial, a los niveles que sea necesario, no solamente con requerimientos de repetición.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente. En estos momentos estamos en el proceso de depuración jurídica de los inmuebles que están en la finca. Yo creo que habrá pasado el período de información pública para que no haya ninguna reclamación en su caso. Por lo tanto, la voluntad de continuar los trámites oportunos, incluso se ha tramitado ante Valladolid el reconocimiento de los derechos de la PAC. Para mayor información se lo podrán dar en la Comisión de Agricultura con total tranquilidad, pero en el proceso que se sigue se está intentando que en el pliego de condiciones vaya no solo los inmuebles y lo que es en sí mismo la finca rústica, sino también los derechos inherentes a las hectáreas correspondientes.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Rodríguez Pérez: Ya que estamos en ruegos, quería hacer unas preguntas. Le vuelvo a preguntar al Sr. Presidente de esta Diputación Provincial si sigue sin realizarse el estudio arqueológico previo a la licitación del proyecto de Clunia, del aparcamiento de visitantes, solicitamos que se hiciera, y todavía no hemos podido conseguir ver, yo no sé si es que está hecho, nos dijeron que sí pero no hemos podido ver que el estudio arqueológico esté hecho.

Y la otra pregunta es. ¿Cuál ha sido la motivación para no traer al Pleno el contrato de actualización del software SAT al Pleno y aprobarlo a través de la Junta de Gobierno? ¿Están Uds. seguros de que un coste tan alto puede ser considerado una actualización y no un contrato nuevo?

Indica que también aprovecho para anunciar que su Grupo presentará un recurso de alzada respecto a este asunto, al considerar que se puede estar cometiendo una irregularidad.

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente respecto a la segunda pregunta. El asunto se ha llevado a la Junta de Gobierno porque así lo han determinado los dictámenes técnicos oportunos de Secretaría y de todos los servicios jurídicos, incluido el de Intervención, por lo tanto, le quiero decir que desde el punto de vista político no teníamos ningún inconveniente en traerlo a Pleno, pero está claro que la competencia es de quien es, según el informe jurídico. Y respecto de la primera pregunta, desde la Comisión de Cultura le dirán cómo están los estudios arqueológicos sobre Clunia, cuyo proceso va a seguir adelante.

Dice el Sr. Rodríguez Pérez, hemos preguntado y no saben nada.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, le contestarán en la Comisión correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y siete minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel